



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Oficina Regional de Administración y Finanzas

## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N°221-2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 01 AGO 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

### VISTO:

La solicitud de fecha 11 de junio de 2019, mediante el cual las autoridades del Anexo de Lauca, del Distrito de Andamarca, Provincia de Concepción, Departamento Junín, solicitan apoyo con materiales de saldos de obras para el proyecto "Refacción del canal de riego del Distrito de Andamarca – Centro Poblado Lauca", el Informe Técnico N° 223-2019-GRJ-ORAF/OASA, emitido por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 4° de la Ley N° 2786, artículo 36° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, refiere que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867;

Que, la Directiva General N° 005-2017/GR-JUNIN/GRI/SGO, denominada "Normas y Procedimientos para la Transferencia de Saldo de materiales de obras ejecutadas por administración directa en el Gobierno Regional Junín", establece que la transferencia de bienes se aprueba mediante Resolución Directoral Administrativa a favor de la personas jurídicas y/o instituciones públicas legalmente constituidas, preferentemente del sector salud y educación, así como zonas de extrema pobreza que no cuentan con recursos;

Que mediante Informe N° 06-2019-GRJ-ORAF-OASA/CA, La responsable de la Coordinación de Almacén Central del Gobierno Regional Junín, comunica la existencia de materiales de saldo de obras que corresponde a la obra "Construcción Mejoramiento de Infraestructura de la I.E.I. Huerto Eden del CC.PP. Cana Eden Distrito de Rio Tambo Provincia de Satipo".

Que, mediante informe N° 080-2019-GRJ/GRI/SGO-JLCC, el Ingeniero Jorge Crisóstomo, concluye lo siguiente que la obra "Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E.I. Huerto Eden del CC.PP. Cana Eden, Distrito de Rio Tambo, Satipo, Junín", cuenta con la pre-liquidación aprobado vía acto resolutivo, según Directiva N° 005-2017/GR-JUNIN/GRI/SGO,



ORAF	
DOC. N°	354/254
EXP. N°	2323532



Oficina Regional de Administración y Finanzas

indica que deberán de contar con la pre liquidación de obra, agregando párrafo seguido "Es procedente la transferencia de saldo de materiales de la obra, ya que se cuenta con la aprobación de la pre liquidación técnica financiera de la obra";

Que, mediante Memorando N° 455-2019-GRJ/GRI/SGO, el Sub Gerente de Obras, menciona "que es procedente la transferencia de saldos de la obra mencionada que se ha cumplido con la entrega de la pre liquidación de obra";

Que, mediante Memorando N° 1356-2019-GRJ/GRI/SGSLO, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, menciona "que la obra indicada cuenta con Resolución de Liquidación Técnico Financiero N° 489-2018-GRJ/GRI";

Que, mediante Informe Técnico N° 223-2019-GRJ-ORAF/OASA, el Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, concluye que es procedente la transferencia de saldos de materiales solicitados por Ulises Pahuacho Palacios, Agente Municipal del Anexo de Lauca, Distrito de Andamarca para el proyecto: "Refacción del Canal de Riego del Distrito de Andamarca – Centro Poblado Lauca", de acuerdo al detalle siguiente:



N°	DETALLE	CANT.	UNID. MED.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	N° NEA	OBRA
1	TUBO PVC PARA DESAGUE SAL 4IN X 3M MARCA NICOLL	80	UNID	19.30	1,544.00	19-18	CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I. HUERTO EDEN DEL CC.PP CANA EDEN DISTRITO DE RIO TAMBO PROVINCIA DE SATIPO.

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y a lo establecido en la Directiva General N° 005-2017-JUNIN/GRI/SGO.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** En aplicación de la Directiva General N° 005-2017-JUNIN/GRI/SGO., **APROBAR** la transferencia de materiales de saldos de obras ejecutadas por administración directa para para el proyecto "Refacción del Canal de Riego del Distrito de Andamarca – Centro Poblado Lauca", se transfiere:



N°	DETALLE	CANT.	UNID. MED.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	N° NEA	OBRA
1	TUBO PVC PARA DESAGUE SAL 4IN X 3M MARCA NICOLL	80	UNID	19.30	1 544.00	19-18	CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I. HUERTO EDEN DEL CC.PP CANA EDEN DISTRITO DE RIO TAMBO PROVINCIA DE SATIPO.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, bajo responsabilidad, realizar los actos administrativos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución;





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Oficina Regional de Administración y Finanzas

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, en cumplimiento al numeral 6.9 de la Directiva a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la verificación y constatación de que los materiales transferidos por el Gobierno Regional Junín, a la Comunidad del Anexo de Lauca, Distrito de Andamarca, Provincia de Concepción, Departamento de Junín”, sean utilizados para el proyecto “Refacción del Canal de Riego del Distrito de Andamarca – Centro Poblado Lauca”, en caso de incumplimiento dicha Sub Gerencia tiene la obligación de informar inmediatamente a la Dirección Regional de Administración y Finanzas y esta su vez a la Procuraduría Pública Regional a fin de que inicie las acciones legales en contra de los beneficiarios;



**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional Junín la notificación de la presente resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Procuraduría Pública Regional y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín, para los fines que estimen pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

15 AGO 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL

